

RESOLUCIÓN NÚMERO 0041 DE 17 ENE 2024

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad

**EL MINISTRO DEL INTERIOR,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 y el artículo 6 del Decreto Ley 2893 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 de 2019 y 1152 de 2022, se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio del Interior.

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 del 1998 determina que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que el Decreto 2489 de 2006 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 8:

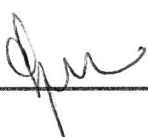
*"Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que el Conpes 4080 de 2022 demanda al Ministerio de Interior desarrollar, entre otras, las siguientes acciones: "diseñará e implementará la segunda fase del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos 2023-2025"; "implementará un programa de incentivos para que más mujeres participen en las organizaciones de la acción comunal y escalen a los cargos de más alto nivel de las organizaciones comunales"; y, "diseñará e implementará con las instituciones del Gobierno nacional y territorial, una estrategia de reconocimiento y visibilidad de la labor desarrollada por las mujeres de la zona rural, sus potencialidades y la importancia de la economía de cuidado".

Que de acuerdo con la línea estratégica 5.3.6. del Conpes 4080 de 2022 es mandatorio que todas las entidades nacionales, sin excepción, fortalezcan los mecanismos institucionales para "posicionar la agenda de género en los asuntos estratégicos de las entidades".

Que el artículo 6 de la Ley 985 de 2005, establece que el Ministerio de Interior estará a cargo de la coordinación de una estrategia nacional de prevención de la trata de personas, basada en la protección de derechos humanos de sus víctimas y la atención de sus causas fundamentales.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.4.2.1.8 del Decreto 762 de 2018, el Ministerio de Interior es la entidad rectora y coordinadora de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.



Continuación resolución: "Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad"

Que en virtud de los artículos 2.4.5.1.3, 2.4.5.1.5 y 2.4.5.1.10. del Decreto 1444 de 2022, el Ministerio de Interior está a cargo de diseñar y socializar la "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No estigmatización" desde los enfoques territoriales, de género y derechos humanos, entre otros, y que para ello establecerá acciones tendientes a "erradicar la estigmatización, el racismo y la discriminación" y promoverá lenguajes y espacios de concertación incluyentes de la población más vulnerable y objeto de esta política.

Que para estas y otras transformaciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida", expedido mediante la Ley 2294 de 2023, en el artículo 4 reconoce a mujeres, población LGBTIQ+, víctimas, niñas y niños, comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad y la comunidad campesina como agentes centrales del diseño e implementación de las políticas públicas.

Que dentro de las funciones del Despacho del Ministro del Interior se encuentra la formulación de las políticas en los temas de la competencia del Ministerio, bajo la dirección del Presidente de la República; y para dar cumplimiento a sus responsabilidades legales y políticas se requiere establecer acciones para la coordinación y articulación interna, interinstitucional e intersectorial, encaminadas a generar sinergias que impulsen su desarrollo.

Que para ello, se hace necesario contar con un Grupo Interno de Trabajo, adscrito al despacho del Ministro del Interior, para que coordine la incorporación unificada de los enfoques de género y diversidad en la implementación de políticas públicas de competencia del Ministerio de Interior, conforme a las normas citadas, orientaciones técnicas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y a las acciones emitidas por el Conpes 4080 de 2022.

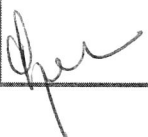
Que por lo expuesto anteriormente, este despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Creación del Grupo Interno de Trabajo.** Créase el Grupo Interno de Trabajo de "Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior", adscrito al Despacho del Ministro.

**Artículo 2. Funciones del Grupo Interno de Trabajo.** El Grupo Interno de Trabajo de "Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior", tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar y asesorar técnicamente a las direcciones, subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo del Ministerio del Interior para que incorporen un enfoque de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas que son de su competencia.
2. Procurar que el enfoque de género y diversidad sea efectivamente incorporado en la gestión de espacios de diálogo social, concertación, convivencia y participación con la ciudadanía en los niveles locales, territoriales y nacionales.
3. Coordinar y articular con el Grupo de Coordinación del Gabinete, la Oficina Asesora de Planeación y las dependencias misionales, la formulación y gestión de acciones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales relacionadas con la transversalización del enfoque de género y diversidad en las políticas públicas de competencia del Ministerio de Interior.
4. Impulsar y apoyar con acciones, lineamientos y estrategias para que el enfoque de género y diversidad sea efectivamente incorporado como un asunto estratégico en la planeación y gestión de los niveles locales, territoriales y nacionales.
5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos para que las políticas de prevención de violaciones de derechos a la vida, integridad y seguridad incorporen lineamientos técnicos con enfoques diferenciales y se diseñen e implementen en clave de los derechos humanos



RESOLUCIÓN NÚMERO **0041** DE 2024

PÁGINA 3

Continuación resolución: "Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad"

de grupos de especial protección (mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades diversas, personas con pertenencia étnico-racial, entre otras).

6. Apoyar a los comités interinstitucionales de trata de personas y demás instancias de articulación intersectorial e interinstitucional, en competencia del Ministerio del Interior, para el abordaje del enfoque de derechos, de género y diversidades.
7. Apoyar e impulsar lineamientos técnicos de prevención de riesgos de género y diversidad para que sean incorporados en las políticas y programas de seguridad, protección y convivencia a cargo del Ministerio del Interior.
8. Promover y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación y con otras áreas encargadas, la viabilización de proyectos orientados a garantizar el abordaje del enfoque de género y diversidad en los programas y fondos administrados bajo la competencia del Ministerio del Interior.
9. Propender por la articulación e interlocución de las organizaciones sociales de mujeres y personas diversas con el Gobierno nacional, particularmente, con las diferentes dependencias del Ministerio del Interior.
10. Apoyar a la Dirección de Asuntos Religiosos con acciones, lineamientos y estrategias para promover que el principio de no-discriminación basada en género y orientación sexual sea efectivo en el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de cultos, así como en la gestión de espacios de participación del sector religioso en los niveles locales, territoriales y nacionales.
11. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías; y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con acciones, lineamientos y estrategias interseccionales, interétnicas e interculturales dando aplicación al enfoque de género y diversidad, en la prevención y atención integral de asuntos como la violencia y la discriminación contra niñas y mujeres y personas con orientación sexual e identidad género diversa (OSIGD) en comunidades con pertenencia étnico-racial y territorios colectivos.
12. Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, con acciones, lineamientos y estrategias interseccionales, para la incorporación del enfoque de género y diversidad en el componente de convivencia y seguridad ciudadana en planes de desarrollo, y en la administración, gestión y seguimiento de acciones y recursos destinados a la seguridad y convivencia ciudadana.
13. Apoyar técnicamente la construcción de lineamientos, protocolos de gestión de conflictividades sociales desde el enfoque de derechos humanos, género y diversidades.
14. Asesorar con lineamientos técnicos y estratégicos para abordar el enfoque de género y diversidad en el análisis de las políticas públicas de desarrollo territorial bajo principios de autonomía, profundización de la descentralización y garantía de los derechos humanos.
15. Apoyar y asesorar al Ministro del Interior en los asuntos de la política pública de su competencia abordados en la Instancia Especial de Mujeres (IEM) del Acuerdo de Paz, el Mecanismo Articulador, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás instancias nacionales que requieran un enfoque de género y diversidad en su funcionamiento.
16. Asesorar con lineamientos técnicos con enfoque de género y diversidad a la Dirección de Asuntos Legislativos en sus acciones de impulso de la agenda legislativa del Gobierno nacional y la coordinación de las respuestas del Ministerio de Interior respecto a las solicitudes del Congreso de la República en materia de derechos de las mujeres y personas OSIGD.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0041 DE 2024

PÁGINA 4

Continuación resolución: "Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad"

17. Acompañar a las direcciones, subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo del Ministerio del Interior en la adopción del enfoque de género y diversidad en los procesos, métodos y herramientas de las políticas públicas de competencia del Ministerio de Interior, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
18. Coordinar y articular al interior de la entidad las respuestas a los requerimientos y PQRSD, relacionados con los asuntos de género y diversidad que sean competencia del Ministerio.
19. Apoyar al Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado en las acciones de seguimiento y fortalecimiento institucional para la garantía efectiva de los derechos de las víctimas del conflicto incorporando el enfoque de género y diversidad.
20. Las demás funciones que le sea asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el Equipo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE 2024

  
**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**

Elaboró: Luz D. Velásquez R; Coord. Admón., Registro y Control de Planta de Personal- Subdirección de Gestión Humana

Revisó: Carlos Hernán Vargas Hernández; Subdirector de Gestión Humana  
Angélica María Esquivel Castillo – Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica  
Luis Armando Delgado Mendoza – Coordinador GAA- Oficina Asesora Jurídica  
Yolima Herrera Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Yamel Ruiz Orjuela; Secretario General  
Andrés René Chaves F. , – Asesor Despacho Ministro